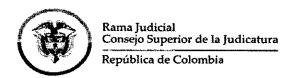
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS,





San Andrés, Islas, veintidós (22) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	880014003002-2020-0133-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	LUZ PATRICIA VELILLA VELEZ
Auto Interlocutorio	0729-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la parte demandante solicita el retiro de la de la demanda, conforme al Art. 92 del C.G.P, el Despacho

ORDENA:

PRIMERO: Autorizar conforme al Art. 92 del C.G.P el retiro de la demanda y en consecuencia el archivo del proceso, por cuanto la parte demandada no se encuentra notificada.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la demandada señora Luz Patricia Velilla Vélez, por secretaria líbrense los oficios pertinentes

TERCERO: No habrá condena en costa para ninguna de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

Código:

Versión:

Fecha: